

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE LOGOTIPO DE LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL "ONDA CABANILLAS".

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir, en régimen de concurrencia competitiva, del concurso para elección de un logotipo que identifique a la emisora de radio municipal "Onda Cabanillas".

BASE SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán participar todas las personas, sin límite de edad que estén empadronadas en Cabanillas del Campo. Los participantes deberán de estar al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y frente a la Seguridad Social.

Cada participante podrá presentar un máximo de tres trabajos. El logotipo debe incluir la leyenda "Onda Cabanillas 107.0 FM".

El diseño presentado deberá ser original e inédito. No se admitirán trabajos con copyright. Los/as concursantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas así como de toda posible reclamación por derechos de autor.

BASE TERCERA.- PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

PLAZO DE PRESENTACIÓN. El Plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 13 de diciembre de 2018.

La solicitud y el documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el horario de atención al público, en Plaza del Pueblo nº 1, acompañando el trabajo en sobre cerrado; poniendo claramente en el sobre exterior "Concurso de logotipos Onda Cabanillas"; o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que se contiene en la misma.

Presentación del trabajo. Cada trabajo será presentado en una hoja de papel de tamaño A4 y también en soporte digital, en cualquiera de los formatos gráficos conocidos (tif, jpeg, bmp...), sin ningún tipo de dato que pueda identificar al autor. El soporte de almacenamiento de la versión digital será un CD, DVD o Pendrive. En sobre cerrado se introducirá: la propuesta del logo (hoja de papel + disco) y para garantizar la imparcialidad del jurado, en otro sobre también cerrado con el nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y fotocopia del DNI del concursante y del padre, madre o tutor, en caso de menores. Este último sobre se abrirá una vez conocido el logotipo ganador.

Las obras pueden acompañarse de una breve explicación que permita una mejor comprensión y evaluación del diseño.

No se admitirá ningún logotipo que denote cualquier símbolo de ideología política, religiosa, deportiva, etc., así como aquellos que puedan suponer un insulto a cualquier persona. En caso de recibir alguno de este tipo, quedará eliminado automáticamente del concurso.

BASE CUARTA.- JURADO.

El jurado estará compuesto por representantes de la emisora "Onda Cabanillas" así como otros representantes de colectivos o asociaciones de Cabanillas.

El funcionamiento del jurado se regirá según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La propuesta de resolución del jurado será vinculante para el órgano resolutor.

El fallo del Jurado será anunciado públicamente, y divulgado en los medios de comunicación. El fallo será inapelable, correspondiendo al Jurado resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado.

BASE SEXTA.- PREMIO.

Se establece un único premio de 100 € para el trabajo que resulte ganador. También se hará entrega de un Diploma acreditativo.

El premio es compatible con otros premios, ayudas, becas o subvenciones.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en el caso de que ninguna de las propuestas se ajuste suficientemente a los objetivos del concurso.

BASE SEPTIMA.- FINANCIACIÓN.

La financiación de este premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 338.480 de los presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y estará condicionada, en todo caso, a la existencia en dichos presupuestos de crédito adecuado y suficiente.

BASE OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos personales obtenidos a través de esta convocatoria de premios cuyo tratamiento es autorizado por los/as solicitantes, serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento cuyo objeto será la participación en el presente concurso.

BASE NOVENA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios municipales y demás medios que se estimen oportunos.

BASE DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 2 de abril, General de subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.
- Bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

BASE UNDÉCIMA. RECURSOS.

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Cabanillas del Campo, a 23 de noviembre de 2018

El Alcalde,
Fdo.: José García Salinas.

Documento formalizado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante el Código de Validación anotado al margen, en <http://cabanillasdelcampo.sedelectronica.es/> y en <https://valide.redsara.es/valide>